

CONSTANCIA SECRETARIAL. 13 de sept.-23. A Despacho del señor Juez el presente proceso, con memorial presentado por la apoderada judicial de la demandada en el que informa incumplimiento de la cuota ordenada por el Despacho. Sírvese proveer.
El oficial mayor,


Ricardo Vargas Cuellar

Rad. 765203184003-2022-00225-00. Divorcio
JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
Palmira, trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

La apoderada judicial de la señora **SANDRA MILENA BRAVO ROSERO** presenta memorial en el que señala que el señor **FERNANDO GUANGA LÓPEZ** no ha cumplido con el pago de la cuota fijada a favor de la demandada por valor de **\$200.000 pesos**, desde el mes de enero del presente año.

Ante lo informado, se dispondrá **GLOSAR** el escrito y **PONER** en conocimiento del mismo al señor **FERNANDO GUANGA LÓPEZ** y su apoderado judicial, para que se pronuncie al respecto dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído.

En virtud de lo anterior el Despacho,

RESUELVE:

GLOSAR Y PONER en conocimiento del señor **FERNANDO GUANGA LÓPEZ** y su apoderado judicial, el escrito presentado por la apoderada judicial de la señora **SANDRA MILENA BRAVO ROSERO**, para que se pronuncie al respecto dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:
El Juez:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

RVC.

Firmado Por:
Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46ae9074c706d4fdd9ba9453b0afea4dbd8ed4461efebfef42885dd0794b58f2**

Documento generado en 21/09/2023 05:07:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Dra. Idalia García de Cifuentes

Abogada Titulada

Especialización en Derecho de Familia y Civil

SEÑOR

JUEZ TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA

PRESENTE.

REF .PROCESO DE DIVORCIO.

DDA: SANDRA MILENA BRAVO ROCERO

DDTE: FERNANDO GUANGA LOPEZ.

RAD: 2.022- 225

IDALIA GARCIA DE CIFUENTES, mayor de edad con cedula No 31.136.369 de Palmira abogada en ejercicio con T. P .No 24738 del C.S j con domicilio en esta ciudad en la calle 31 No 30-19 Edificio Versilia con correo electrónico idafamilias2 @gmail.com actuando en calidad de abogada de oficio nombrada por su despacho le manifiesto señor Juez que la señora a quien represento **SANDRA MILENA BRAVO ROCERO**, me ha manifestado que el señor **FERNANDO CUANGA LOPEZ** padre del menor **GABRIEL GUANGA BRAVO** a cumplido con la cuota alimentaria de su hijo con el aumento del año 2.023, pero que a la fecha de hoy no ha cumplido con la cuota que le asignaron a la señora **SANDRA MILENA BRAVO ROCERO** de **DOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$200.000,00)** desde el 26 de Enero del año 2.023 a la fecha no ha cumplido con dicha cuota alimentaria.

Renuncio Notificación y ejecutoria de auto favorable.

DEL SEÑOR JUEZ ATTEE.


DRA IDALIA GARCIA DE CIFUENTES

Palmira, 11 de Septiembre del 2.023

Calle 31 No. 30 - 19 Apto. 802 Edificio Versilia - Palmira (Valle)

Teléfono: 284 0995 Celular: 301 358 8127

idafamilias2@gmail.com